

**RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL AL  
CONTAR CON CONSENTIMIENTO EXPRESO Y LIBRE DE LOS  
PROPIETARIOS**

San Salvador, a las quince horas con veintinueve minutos del día veintidós de enero del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 121/2014 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de [REDACTED] habiéndose requerido y obtenido el consentimiento expreso y libre por parte del propietario de los datos personales, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

*Oficial de Información*

*Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

**Unidad de Acceso a la Información Pública**

**Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa**

**Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.**

**2592-9077 – [ealvarenga@conamype.gob.sv](mailto:ealvarenga@conamype.gob.sv)**

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.